



AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cox, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local este acuerdo se exponen al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

A tales efectos se informa que el expediente se encuentra de manifiesto en la Recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de esta ordenanza.

Cox, a 20 de febrero de 2019
EL ALCALDE.
Fdo. Francisco Cámara Hurtado.